

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CELIA CALDERÓN JIMÉNEZ C.C. 49.717.406
DEMANDADO: ÁNGEL MANUEL FAJARDO LARA C.C. 70.529.680
RAD. No 20001-31-10-001-2018-00374-00.

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-

En atención al escrito presentado por la parte demandante, ofíciase a la empresa MC HOLDING S.A., para que informe a este estrado judicial si está dando cumplimiento a la orden de descuento y consignación decretada en providencia 10 de octubre de 2018 y comunicada mediante oficio 1822 de la misma fecha y en caso negativo, indique las causas, advirtiéndole que el desacato a la orden impartida lo hace responsable solidario de las cuotas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 0320.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario